

REV:	00	APLICA EN:	MSI	MSE	MPA	MPL	ELEMENTO	ES	ESTRATEGIA
			x	x	x	x	PROCESO	ES	ESTRATEGIA
							SUBPROCESO		ESTRATEGIA
							PROPIETARIO:		DIRECCION

## DESARROLLO

## POLÍTICA DE CONDICIONES DE TRABAJO Y DERECHOS HUMANOS

### 1. Finalidad

La finalidad de esta Política de respeto de los derechos humanos es formalizar el compromiso de METAL GROUP con los derechos humanos reconocidos en la legislación nacional e internacional así como definir los principios generales y básicos que aplicará METAL GROUP para la debida diligencia en materia de derechos humanos de conformidad con los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos, los principios en los que se basa el Pacto mundial de Naciones Unidas, los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (incluido el convenio 169), los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) aprobados por la Organización de las Naciones Unidas, así como los documentos o/y textos que puedan sustituir o complementar a los anteriormente referidos.

### 2. Ámbito de Aplicación

La presente Política es de obligado cumplimiento y de aplicación global y directa para todas las sociedades que integran METAL GROUP -independientemente de su ubicación geográfica- y vincula a todo su personal, independientemente de la posición y función que desempeñe.

La presente Política también resulta de obligado cumplimiento para las personas físicas y/o jurídicas relacionadas con METAL GROUP, en aquello que les resulte aplicable, quienes, en su caso, deberán asumir por escrito el compromiso de su cumplimiento.

De conformidad con la Política, METAL GROUP podrá desarrollar procedimientos e instrucciones para implementar y dar cumplimiento a las obligaciones asumidas, así como para adaptar la misma a las diversas legislaciones locales aplicables al Grupo.

### 3. Contenido de la Política

#### 3.1. Principios Generales

METAL GROUP respeta los derechos humanos. Se compromete a identificar, prevenir y mitigar los impactos adversos en los derechos humanos que surjan o sean ocasionados por nuestras actividades comerciales antes o si se producen como consecuencia de los procesos de mitigación y diligencia debida de los derechos humanos.

#### 3.2. Concepto de Condiciones de Trabajo y Derechos Humanos

A efectos de la presente política, se entiende por Condiciones de Trabajo y Derechos Humanos, el respeto a la dignidad de las personas y a los derechos que le son inherentes.



### 3.3. Principios básicos de actuación

#### Valoración de la diversidad

METAL GROUP valora la diversidad de las personas con las que trabajamos y su colaboración. Tenemos un compromiso en relación con la igualdad de oportunidades y la intolerancia de la discriminación y el acoso. Nos dedicamos a mantener lugares de trabajo en los que no haya discriminación ni acoso por cuestiones de raza, sexo, color, nacionalidad u origen social, religión, edad, discapacidad, orientación sexual, opinión política, ni por ninguna otra categoría protegida por las leyes aplicables. Los fundamentos para el reclutamiento, la contratación, la ubicación, la capacitación, la compensación y los ascensos en METAL GROUP se basan en las aptitudes, el desempeño, las habilidades y la experiencia.

Independientemente de las características personales o la categoría, METAL GROUP no tolera conductas irrespetuosas o inadecuadas, el trato injusto o las represalias de ningún tipo. El acoso es inaceptable en el lugar de trabajo y en cualquier circunstancia relacionada con el trabajo fuera del lugar de trabajo. Estos principios se aplican no solo a los empleados de METAL GROUP, sino también a los socios comerciales con los que trabajamos.

#### Libertad de asociación y negociación colectiva

METAL GROUP respeta el derecho de sus empleados a formar un sindicato, y aliarse o no aliarse a este, sin temor a sufrir represalias ni a ser víctimas de intimidación o acoso. Cuando los empleados estén representados por un sindicato legalmente reconocido, asumimos el compromiso de establecer un diálogo constructivo con sus representantes elegidos libremente. METAL GROUP asume el compromiso de negociar de buena fe con dichos representantes.

#### Lugar de trabajo seguro y saludable

METAL GROUP proporciona un lugar de trabajo seguro y saludable y cumple con las leyes, las reglamentaciones y los requisitos internos vigentes sobre seguridad y salud. Nos dedicamos a mantener un lugar de trabajo productivo, al minimizar el riesgo de sufrir accidentes, lesiones y la exposición a riesgos para la salud. Asumimos el compromiso de participar con nuestros empleados para mejorar de manera continua la salud y la seguridad en nuestros lugares de trabajo, incluida la identificación de riesgos y trabajar en la resolución de problemas relacionados con la salud y la seguridad.

#### Seguridad en el lugar de trabajo

METAL GROUP asume el compromiso de mantener un lugar de trabajo sin violencia, acoso, intimidación ni otra condición que resulte insegura o perturbadora debido a amenazas internas y externas. Los empleados tienen a su disposición garantías de seguridad, según sea necesario, y dichas garantías se conservarán teniendo como premisa el respeto por la privacidad y la dignidad de los empleados.

#### Trabajo forzado y tráfico de personas

METAL GROUP prohíbe el uso de toda forma de trabajo forzado, incluso trabajo carcelario, trabajo bajo contrato de cumplimiento forzoso o servidumbre por deudas, militar, esclavo y cualquier otra forma de tráfico de personas.



### Trabajo infantil

METAL GROUP prohíbe la contratación directa e indirectamente de personas menores de 18 años para cargos que impliquen la realización de tareas peligrosas.

### Horas de trabajo, salarios y beneficios

La compensación de los empleados de METAL GROUP es competitiva en relación con la industria y el mercado laboral local. Operamos de conformidad absoluta con las leyes aplicables en materia de salarios, horarios de trabajo, horas extras y beneficios.

### 3.4. Funcionamiento

Será responsabilidad de RR.HH., con la colaboración del área afectada, identificar los posibles conflictos de Derechos Humanos que tiene en sus procesos, como así también planificar medidas para prevenirlos.

Se debe poder dar evidencias de los mecanismos de prevención y en caso de tener conflictos, evidenciar también la gestión de estos en el proceso de administración de riesgos de METAL GROUP. Si existe un conflicto entre el texto de la política y las leyes, las costumbres y las prácticas del lugar en el que trabaja, si surge alguna pregunta sobre esta política o si se desea denunciar una posible violación de esta política, deberá manifestar esas preguntas e inquietudes por medio de los procesos existentes, que hacen todo lo posible por mantener la confidencialidad. Las preguntas o denuncias a posibles violaciones deben ser tratadas por la Gerencia y/o Recursos Humanos.

No se tomará ninguna medida de represalia contra un empleado por plantear sus inquietudes en virtud de esta política.

METAL GROUP asume el compromiso de investigar, resolver y responder las inquietudes de los empleados, así como de tomar las medidas correctivas correspondientes en respuesta a toda violación.

## 4. Comunicación de la Política

La presente Política estará disponible en la Web y en la App para todos los empleados y será puesta a disposición de todos los grupos de interés de la Compañía. Asimismo, la Política será objeto de las adecuadas acciones de comunicación, formación y sensibilización para su oportuna comprensión y puesta en práctica.

## 5. Implementación de la Política

METAL GROUP se compromete a asignar recursos específicos para asegurar la implementación efectiva de la Política.

## 6. Actualización y revisión de la Política

La Política será revisada y actualizada cuando proceda, con el fin de adaptarla a los cambios que puedan surgir en el modelo de negocio o en el contexto donde opere el Grupo, garantizando en todo momento su efectiva implantación.

### CUADRO DE REVISIONES

DETALLE DE REVISION	REVISION	FECHA	REVISADO	APROBADO
Edición inicial	00	30/03/2022	SISTEMAS	C.E.O.